



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1366.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1202 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Asunción, 13 de diciembre de 2017

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 1202 del 13 de diciembre de 2017, que autoriza la prórroga de la comisión de servicios de la señora Gloria Estela Martínez, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para continuar prestando servicios en la Escribanía Mayor de Gobierno, a partir del 1 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

El Memorandum VMAAT/SG/DRH/N° 1333/2017 del 11 de diciembre de 2017, por medio del cual el Director de Recursos Humanos solicita la rectificación del artículo 1° de la Resolución N° 1202/17 a los efectos de establecer la fecha del término de la comisión de servicios de la señora Gloria Estela Martínez.

Que el artículo N° 37 de la Ley 1626/2000 “De la Función Pública” que establece: el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El Traslado temporal será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros destinos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 1202 del 13 de noviembre de 2017, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° Autorizar el comisionamiento de la señora **Gloria Estela Martínez**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Escribanía Mayor de Gobierno, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N°